

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I.MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Tesorería Municipal

PARRAL.

22 Oct 2012

DECRETO EXENTO Nº

2182

VISTOS:

1) La disposición de excedentes estacionales de caja, que se observa en cuenta bancaria "Fondos Ordinarios" de la Ilustre Municipalidad de Parral.

2) La necesidad de incrementar las mayores disponibilidades monetarias que se originan, para

atender acciones orientadas hacia el variado quehacer del Servicio.

3) La Circular Nº 0085, de fecha 16 de abril de 2011, del Ministerio de Hacienda, que autoriza a la Ilustre Municipalidad de Parral para invertir excedentes estacionales de caja en el mercado de capitales.

4) El Programa de Caja de fecha 19 de octubre de 2012, confeccionado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Parral, que define los excedentes

estacionales.

5) El Reglamento para la Administración de Saldos Estacionarios de Caja, de fecha 19 de agosto de 2011.

6) La cotización de tasas entregada por Banco del Estado de Chile, mediante E-Mail de fecha 22.10.2012.

7) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que los flujos de caja señalados en los "Vistos 4)", han exhibido mayores disponibilidades monetarias por sobre los recursos necesarios para satisfacer las necesidades inmediatas inherentes a la gestión operacional

2.- Que invertir una porción de los excedentes estacionales de caja en el mercado de capitales, no altera el normal funcionamiento ni el cumplimento de las obligaciones financieras del municipio.

DECRETO

1.- AUTORÍZASE, la inversión de \$ 410.000.000.= (Cuatrocientos diez millones de pesos), por un periodo de 30 días plazo en el mercado de capitales.

2.- DETERMÍNASE; que el Director de Administración y Finanzas(S) y el Tesorero Municipal, suscriban la respectiva Carta Instrucción de Depósito a Plazo Fijo por la suma precedentemente decidida a la Institución que el Tesorero Municipal dirija, previo Informe de cotización de tasas.

3.- DELÉGASE, la facultad de resolver la Institución Financiera, donde colocar la inversión, su ulterior rescate y liquidación en el Tesorero Municipal Sr. PATRICIO GUILLLERMO VERGARA LARA, RUT: 8.566.743-2; quien será además, responsable de la custodia y apropiado resguardo de la documentación que sustenta dicha operación, en la Tesorería Municipal.

4.- IMPÚTASE, el gasto transitorio que representa el presente Decreto a la Chenta 113-01-01 "Depósitos a Plazo", del plan de cuentas vigentes para el año 2012 de la flustre/Municipalidad de

Parral.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE E INVIERTASE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

Secretario Municipal

JCCC/ARC/PVL/pyl. DISTRIBUCION:

1.- Departamento de Finanzas (2)

2.- Dirección de Control

3.- Tesorería Municipal

4.- Archivo I. Municipalidad de Parral

CARLOS CASTILLO CERDA Alcalde de Parral (S)